

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de la Marina.

3.711

BACIRO ACERO, Matías; de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Pi y Margall, número 47; comparecerá ante el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, sito en la carretera de Valencia, número 69, piso primero, el día 14 de Octubre, a las diez de la mañana, con objeto de celebrar juicio verbal de faltas número 269, por escándalo. 15890

3.712

DIEGO BERNALDO DE QUIROS, Lorenzo de; hijo de Agapito y de Carlota; domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, número 4, solar; comparecerá el día 25 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo. 15885

3.713

GARCIA MANUEL; conductor de la camioneta número 12.836-M.; domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá el día 28 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 15886

3.714

GARCIA GARCIA, Eduardo; hijo de Eduardo y de Juana; domiciliado últimamente en la calle de las Cambreras, número 11, bajo; comparecerá el día 25 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otros. 15884

3.715

GARCIA DEL POZO, Paulina; de catorce años, soltera, sirvienta, hija de Gregorio y de Sandalia; domiciliada últimamente en la calle de las Mi-

nas, número 6 y 8; comparecerá el día 27 de Octubre, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 15887

3.716

MARNI GARCIA, José; de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Pi y Margall, número 21; comparecerá ante el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, sito en la carretera de Valencia, número 69, piso primero, el día 14 de Octubre, a las diez de la mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas número 269, por escándalo. 15890 bis

3.717

PEREZ MAS, José; de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, 74; comparecerá ante el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, sito en la carretera de Valencia, número 69, piso primero, el día 14 de Octubre, a las diez de la mañana, con objeto de celebrar juicio verbal de faltas número 269, por escándalo. 15891 bis

3.718

RODRIGUEZ RONERO, Francisco; de cuarenta y dos años de edad, Maestro de escuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 48; comparecerá ante el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, sito en la carretera de Valencia, número 69, primero, el día 14 de Octubre, a las diez de la mañana, con objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por escándalo, número 353. 15891

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial o ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

11.947

SANZ Y SANZ, Felipe; natural de Cuéllar (Segovia), de veintiocho años, hijo de Silverio y Rafaela, casado, jornalero y domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, 20, segundo; procesado en causa por atenta-

do número 16 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del señor Tarazona, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 15951

11.948

VILLALTA COLOM, Hermenegildo, Catalina, Vicenta López y Amparo Forcada Mesguer; hijos de José y Adela, Martín y María y Jaime y Josefa, de cuarenta y nueve, veintiséis y treinta y cinco años, naturales de Lérida, Logroño y Barcelona, de estado casados, profesión croupier y camareras; domiciliados últimamente en Barcelona, Paseaje Bernandino, 2, 3.º 1.º; procesados en causa número 139 de 1919 sobre robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 15893

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ZARAGOZA

Por el presente edicto se hace saber a D. Dionisio Jiménez y D. Fermín Hernández, vecinos que fueron de esta ciudad, domiciliados, el primero, en la calle de Cerdán, núm. 26, y el segundo, en la de Pignatelli, núm. 16, y que constituyen la razón social "Jiménez y Hernández", que por providencia de 19 del actual, dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en la competencia de inhibición promovida por los mismos en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en autos de menor cuantía instados en el Juzgado de primera instancia de La Almunia contra dichos señores, por D. Francisco Gracia Lahuerta, sobre pago de pesetas, hoy incidente de apelación de auto dictado por el Juzgado de San Pablo, que declara no haber lugar al requerimiento de inhibición pretendido por los apelantes, se ha acordado que en el término de diez días nombren nuevo Abogado que les defienda en dicha apelación, por haber renunciado D. Francisco de A. Martín, que tenían designado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les tendrá por decaídos en su derecho.

Y para que congte y sirva el presente edicto de notificación en forma a los expresados D. Dionisio Jiménez y don Fermín Hernández, expido el presente, que firmo en Zaragoza a 29 de Septiembre de 1924.—El Oficial de Sala, Pedro Martín.

JO—15968

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Juan Vega Lozano, de veintinueve años, soltero, albañil, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Málaga, tejador de la viuda de Armesto, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de ocho días comparezca desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia comparezca en este Juzgado para ampliarle su declaración que tiene prestada en el sumario que se instruye contra Antonio García Casillas por disparo al Juan, y para que sea reconocido por los Médicos forenses y le den la sanidad de las lesiones que también le fueron producidas, y al mismo tiempo se le hace saber que puede ejercitar el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal antes del período de calificación del delito, y aperebiéndolo que de no comparecer incurrirá en la multa de 25 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 27 de Septiembre de 1924.—El Juez, José María de la Llave. JO—15892

ALGECIRAS

Por medio de la presente se notifica a José Calvo Román, domiciliado últimamente en Granada y cuyo actual paradero se ignora, el sobreseimiento libre del sumario número 54 del corriente año por juegos prohibidos, seguido contra el mismo y otros por desistimiento del Ministerio fiscal, con arreglo al Real decreto de indulto de 4 de Julio último y por auto de la Audiencia de Cádiz fecha 23 de dicho mes de Julio. El Secretario.

JO—15930

ALHAMA DE GRANADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta día, se cita al vecino de Asquerora Francisco Alba Moreno el cual desapareció hace varios días, y cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado en término de diez días para ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 49 del corriente año sobre intervención de una caballería.

Alhama de Granada, 27 de Septiembre de 1924.—El Secretario judicial, José M. López Orozco.

JO—15931

ALMAGRO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de la ciudad de Almagro y su partido.

Por el presente se cita a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, a Francisco Rodríguez Villarta, natural de Calzada de Calatrava, en la que ha vivido, calle Real, número 59, de profesión comerciante, y cuyo actual domicilio se ignora, así como las demás circunstancias, al objeto de ser oído en el sumario número 70 del corriente año por esta, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Almagro, 27 de Septiembre de 1924. El Juez, Elpidio Lozano.

JO—15932

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de la ciudad de Almagro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en sumario número 78 de 1924 por hurto de una burra de siete años de edad, parda, rayada, sustraída a Jesús Alvarez Albo de la majada que tiene instalada en el sitio conocido por Vadobondillo, en este término municipal, en la noche del 24 al 25 del mes actual, he acordado se proceda a la busca y ocupación de dicho semoviente, que se pondrá a mi disposición, con los autores o poseedores que no justifiquen la legítima adquisición.

Por ello ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Almagro, 26 de Septiembre de 1924. El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.

JO—15933

ALMANSA

D. Leopoldo Garrido y Cavero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la averiguación y detención, en su caso, poniéndolos a mi disposición en las cárceles de este partido, de los autores de la corta y extracción de doce pines maderables valoradas oficialmente en 60 pesetas, hecho que tuvo lugar el 16 de Agosto último en el sitio Vallejo de Alpera, por el cual se instruye sumario con el número 61 del corriente año.

Almansa, 29 de Septiembre de 1924. El Juez, Leopoldo Garrido.—El Secretario, Pedro Mancho.

JO—15934

ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se resena, propia de Francisco Jandula Garrido, vecino de Arjonilla, y que fué sustraída en la madrugada del día 3 del actual en el sitio Cuartito Largo de la casería de San Antón, de este término, y, siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no arroditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Señas de la caballería.

Una mula de diez y siete años, castaña, 1,57 metros de alzada, raza española, marca confusa en la nalga derecha, vientre claro y cabos negros, un lunar blanco en la viga del lomo y lunares blancos en el labio de abajo, con la marca o hierro de la

Sociedad La Agrícola Española E-11. Andújar, 25 de Septiembre de 1924. El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—15935

BARCELONA-HOSPITAL

La persona en cuyo poder se encuentre el título de la Deuda exterior, serie F, número 29.938, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, para declarar en causa por estafa, número 139 de 1924, instruida por dicho Juzgado, Secretaría de don José Pastor, haciéndole saber al propio tiempo que se ha decretado el comiso y retención a disposición de este Juzgado del expresado título y del importe de sus cupones.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1924. El Juez de instrucción, Luis Polche.

JO—15894

CHINCHON

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario por lesiones que sufre Gustavo Bahamonde García, de diez y siete años, soltero, electricista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 42, y cuyo actual paradero se ignora, se instruye de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre o a quien legalmente represente a dicho lesionado, por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del término de ocho días pueda hacer uso de aquéllos, si viere conveniente, bajo aperebimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 26 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Juan Rodríguez.

JO—15895

LILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en causa que se instruye en este Juzgado con el número 64 del corriente año, por delito de violación, ha acordado se cite a María Jerez Tenedor, de veinticuatro años de edad, soltera, camarera, natural de Valdecañas, vecina de Alicante; Francisco Cañada Salcedo, de veintisiete años de edad, soltero, natural de Granada, y un sujeto como de cincuenta a sesenta años, que el día 21 del corriente mes, guiando un carro, salía de Villacañas, llevando a aquéllos montados, y llevaba la dirección de Teablique, para que en término de diez días, siguientes a la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en indicado sumario, y, además, a la primera hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como ofendida, bajo aperebimiento de multa a todos, y a la María de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si dejaren de comparecer.

Y para que tengan lugar las cita-

iones acordadas, expido la presente cédula, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lillo, 28 de Septiembre de 1924.—El Secretario, José Aparicio.

JO—15898

LINARES

D. Andrés Zafra Poveda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de cuatro barrenas tercias de un metro de larga cada una; seis barrenas más de unos dos metros, todas ellas con el número 100 en el centro y en la parte de arriba el 28; tres cartuchos de pólvora, 12 minios y un rosco de ceire de cordón, hurliados en la noche del 21 del actual de la mina "San Anastasio", y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 241 de 1924.

Dado en Linares a 25 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Andrés Zafra Poveda.

JO—15900

D. Andrés Zafra Poveda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un fardo de tejidos, de peso 50 kilos, correspondiente a la expedición número 93.121 de Málaga a Calasparra, hurliado en el trayecto de Jabalquinto a Baza, hecho ocurrido el día 23 del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 249 de 1924.

Dado en Linares a 24 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Andrés Zafra Poveda.

JO—15902

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 189 del corriente año, sobre lesiones de José Moral Ramírez, se cita por la presente a dicho lesionado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, y a la vez ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 27 de Septiembre de 1924.
El Secretario.

JO—15901

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 102 del corriente año, sobre hurto de mercancías, se cita por la presente a D. J. Illescas, vecino de Aiba-

lato, consignatario de las expediciones 31.985 de Córdoba para dicho pueblo, compuesta de dos sacos de café, con peso de 35.700 kilos, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 27 de Septiembre de 1924.
El Secretario.

JO—15903

LORA DEL RIO

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita al remitente de la partida número 2.517 D. Blas Cruz Fernández, con domicilio en Sevilla, calle San Luis, número 13, para hacerle el ofrecimiento del sumario con arreglo a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por haber manifestado el consignatario de la misma, D. Epifanio Marcos, que la expedición mencionada le fué remitida por cuenta y riesgo del Sr. Cruz, y el consignatario de la partida 2.490, siendo remitente D. Cristóbal Calderón, de Sevilla, manifestante que el consignatario de la misma fué la Sociedad Continental Express, con domicilio en Madrid, y habiéndose dicho por el encargado de la Sociedad referida que en dicho establecimiento no tienen antecedentes ni datos algunos de ella, se llama al interesado de la misma para que diga los efectos que le faltaron, su valor y apreciarlos por peritos y ofrecerle el sumario que se sigue por hurto de mercancías, con el número 101 del año 1923 en aquellas las expresadas, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos indicados comparezca ante este Juzgado, cuyas partidas fueron sustraídas el día 11 de Noviembre de 1923 del tren número 213, notada la falta en la estación de esta villa a la llegada del tran referido en el expresado día.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados expido la presente.

Lora del Río 23 de Septiembre de 1924.—El Secretario judicial, Gaspar Santiuste.

JO—15945

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por raptor, bajo el número 520 del año actual, se cita a Matilde Hermoso Torres, domiciliada últimamente en la calle de Batalla del Salado, número 7, sótano, o calle de Murcia, número 3, segundo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de

obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 27 de Septiembre de 1924.
El Secretario, Federico G del Rivero.
El Juez, Francisco Fabié.

JO—15952

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 23 al 24 de los corrientes de la finca Bonal de este término, a los vecinos de esta ciudad Ildefonso Belleró Tripero y Diego Peña García, cuyos señalamientos de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 172 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Propiedad de Ildefonso Belleró Tripero:

Una yegua que en la fecha del seguro, Septiembre de 1919, tenía quince años y medio, de 1,53 metros de alzada, negra pecueta, raza española, estrella, lunares en los costillares, pelos blancos en los frontales, y anca derecha con cicatrices.

Un mulo que en la fecha del seguro, Enero 1922, tenía seis años, de 1,48 metros de alzada, negro, raza española, con hierro particular en la nalga derecha y cadera izquierda, caricastañá, y bebe en negro, y ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 10.

De la propiedad de Diego Peña García:

Un mulo que en Diciembre de 1916 tenía seis años, de 1,52 metros de alzada, negro, raza española, caricastañá, entre cano de ijares y bragado y blancos de aparejo y con el hierro de la misma Compañía V. núm. 2 en el muslo derecho.

Dado en Montoro a 26 de Septiembre de 1924.—El Juez, Salvador Higuera. —El Secretario, Mariana López.

JO—15994

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación se procedan a la busca de un arado marca Jano, de hierro, con el número 871 u 874, faltándole un tornillo y la maldera de las manceras, que la noche del 19 al 20 del actual fué hurliado en terrenos de la finca el Francés, del término de Villa del Río, de la propiedad del vecino de Andújar D. Juan Ortega, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, y aquél con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo

acordado en el sumario número 163 del año actual que por tal motivo instruye.

Dado en Montoro a 27 de Septiembre de 1924.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—15905

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto Esteban Toro Gómez, de treinta y cinco años, casado, jornalero, natural y vecino de Higuera de Calatrava, en su calle La Torre, y Pedro Parras Sánchez, de veinte años, soltero, latonero, natural de Córdoba y vecino de Andújar, en su calle Ancha, número 22, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducidos a prisión en sumario que instruye con el número 144 del año 1924, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los expresados procesados, y, en el caso de ser habidos, sean conduidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Montoro, 26 de Septiembre de 1924. El Juez, Salvador Higuera. El Secretario, Mariano López.

JO—15906

ORIHUELA

Por el presente se cita a los parientes de Vicenta Oltra Cerezo, hija de Manuel y Vicenta, de setenta y cuatro años, que fue hallada muerta en su domicilio el 29 de Agosto último, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en la causa número 104 del año actual, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Orihuela, 24 de Septiembre de 1924. El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, P. S., Dionisio Cargio.

JO—15907

PIEDRAHITA

D. Julián Santos Cateró, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos el 14 de Septiembre de 1924, pertenecientes a Eloy Pérez García, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se en-

cuentren, si o acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una potra de tres años, alzada 1,48 metros, raza española, estrellada, corrida, calzada de los pies y mano derecha, hierro E en la nalga derecha. Una yegua de veinte años de edad, alzada 1,48 metros, raza española, estrellada corrida hasta el hocico, hierro E en el lado derecho del cuello.

Ambas aseguradas en El Fénix Agrícola.

Piedrahita, 26 de Septiembre 1924. El Juez, Julián Santos.—El Secretario, Francisco Alegre.

JO—15909

PUEBLA DE ALCOCER

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, de la propiedad del vecino de Peñahonda Segundo Mora Serrano, que le fué hurtado en la noche del 16 al 17 del presente mes de una finca de su propiedad en el sitio La Ladera, de dicho término, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallare, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 61 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por hurto de un mulo.

Señas del semoviente

Un mulo de un año, alzada 1,37 metros, pelo castaño oscuro, raza española, baquillabrado, boecilaro, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la región femoral izquierda.

Puebla de Alcocer, 24 de Septiembre de 1924.—El Juez, Atilano Lorente.—Francisco Zugasti.

JO—15910

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña y a la detención de las personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 60 del corriente año que se instruye en este Juzgado por hurto de un mulo de la propiedad del vecino de Peñahonda Alfonso Sánchez García, hecho ocurrido en la noche del 16 al 17 del presente mes en el sitio la dehesa del Berruco, término de Capilla.

Señas del semoviente.

Un mulo capón, de dos años y medio, alzada 1,37 metros, capa pelo ne-

gro, raza española, marca de la Sociedad Unión Ganadera en la región femoral izquierda.

Puebla de Alcocer, 21 de Septiembre de 1924.—El Juez, Atilano Lorente.—Francisco Zugasti.

JO—15911

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña y a la detención de las personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 59 de este año que se instruye en este Juzgado por hurto de un caballo de la propiedad del vecino de Capilla Teófilo Muñoz Pedragas, hecho ocurrido en la noche del 16 al 17 del presente mes en el sitio llamado Tronco, término de Capilla.

Señas del semoviente.

Un caballo capón, de siete años de edad, alzada 1,45, capa negra poconina pelos blancos en el dorso y costillares, hierro Agrícola Española en la región glútea izquierda, cuyo caballo está asegurado en la Unión Ganadera, en la femoral izquierda.

Puebla de Alcocer, 21 de Septiembre de 1924.—El Juez, Atilano Lorente.—Francisco Zugasti.

JO—15912

RAMBLA (IA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la práctica de diligencias para la busca y ocupación de la caballería que al final se reseñará, propia de Juan de Mata Cano López, vecino de La Victoria, hurtada en la tarde del 20 del actual de los terrenos del Cortijo Maestro-Escuela, término de dicha villa, y caso de ser habida la remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una rucha de un año, de 1,08 de alzada, rucia oscura, raza española, lucero grande espurreado, ojibocilara, la cual está asegurada en la Compañía el Fénix Agrícola con el hierro V-11, en la cadera izquierda.

Dado en La Rambla a 26 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Benito Gálvez Ruiz.

JO—15944

REQUENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha,

dictado en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 65 del año 1922, sobre homicidio, contra Julián García Muñoz, ha acordado se cite por medio de la presente a los testigos José Grao Grao, Evarista Romero García y Juan Martínez Ramón, vecinos de Utiel, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, los días 14 y 16 del próximo mes de Octubre, a las diez horas de la mañana, a la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Reguena, 28 de Septiembre de 1924.
El Secretario, Luis Maestro.

JO—15913

SAN ROQUE

D. José María Martín Clavería, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de cinco años, alzada 1,42, capa castaña clara, raza española, lucero, calzado de la mano y pie derecho, marcado con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda, sustraído el día 4 del actual a Antonio Jiménez Carrasco, vecino de Jimena, y a la detención de sus poseedores ilegítimos, pues así lo he acordado en el sumario número 234 del corriente año, que instruyo por dicho delito.

Dado en San Roque a 27 de Septiembre de 1924.—El Juez de Instrucción, José María Martín.

JO—15914

D. José María Martín Clavería, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y rescate de una burra de seis años, de alzada 1,24, peli cana, raza española, marcada con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, C-3, en la cañera izquierda, hurtada el día 15 del actual a José María Espejo Pozas, procediendo a la detención de sus poseedores ilegítimos, pues así lo he acordado en el sumario número 255 del año actual, que instruyo por dicho delito.

Dado en San Roque, a 27 de Septiembre de 1924.—El Juez de Instrucción, José María Martín Clavería.

JO—15915

SANTANDER-ESTE

D. Francisco del Prado y Valmaseda Juez municipal del distrito del Este, de Santander, accidentalmente Juez de primera instancia del mismo distrito y ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de declaración de herederos abintestato, ramo del de prevención del mismo al óbito de doña Benita Real Gutiérrez, que falleció en el

inmediato pueblo de Piñagos, en estado de soltera, en cuyas actuaciones se ha acordado hacer este segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de la misma para que comparezcan a deducirlo dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que los que hasta la fecha han solicitado la herencia son Margarita y Francisco González Real, parientes de la causante en cuarto grado colateral; María, Encarnación y Manuel Gutiérrez Noyal, en grado quinto colateral; Juan Real Gómez, en cuarto grado colateral; Mateo Elías y Encarnación Real Miranda, en quinto grado, también colateral; Manuel y José Real Rivas y Susana y Concepción Real Pila, todos parientes de la causante en quinto grado colateral; debiendo los que se presenten cumplir con lo prevenido en el artículo 988 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Santander a 18 de Septiembre de 1924.—El Juez de Instrucción, Francisco del Prado y Valmaseda.

JC—215

TARRASA

D. Gregorio Burgués Foz, Juez de Instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 106 de 1924, sobre hurto, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Eugenio Prat, que habitaba en la calle de Egara, número 117, de Tarrasa, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de esta fecha, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 29 de Septiembre de 1924.—El Juez de Instrucción, Gregorio Burgués Foz.

JO—15962

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Fernando Cotta Alsina, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen activas gestiones para averiguar quién o quiénes fueron el autor o autores del incendio de un cañaveral al sitio Los Castillos, término municipal de Magacela, propiedad del vecino de Campanario Antonio González Muñoz, que tuvo lugar a mediados de los corrientes, dando cuenta en su caso con el resultado, pues así lo tengo acorda-

do en el sumario número 54 del presente año.

Dado en Villanueva de la Serena a 29 de Septiembre de 1924.—El Juez de Instrucción, Fernando Cotta Alsina.

JO—15967

ALICANTE—NORTE

Don José Pozuelo Ochando, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se cita a los que sean acreedores del quebrado Hijo de Timoteo Galán, del comercio de esta plaza, para que dentro de diez días lo manifiesten a este Juzgado, a los fines precedentes.

Así está acordado en los autos de quiebra de dicho Hijo de Timoteo Galán.

Alicante, 27 de Septiembre de 1924.
El Secretario, Domingo García Marín.—El Juez, José Pozuelo.

X—2894

D. José Pozuelo y Ochando, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se interesa de las autoridades y Agentes de la Policía Judicial el arresto del quebrado don Bonifacio Galán, que usaba en el comercio el nombre de Hijo de Timoteo Galán, concediéndole el término de diez días para que comparezca a constituirse arrestado, si no presta fianza en metálico o hipotecaria en cantidad de 5.000 pesetas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Así está acordado en los autos de quiebra de dicho D. Timoteo Galán.

Alicante, 27 de Septiembre de 1924.
El Secretario, Domingo García Marín.—El Juez, José Pozuelo.

X—2893

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción de esta ciudad, en providencia de 23 del actual, tomada en méritos de los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Antonia Sampera y Rodés, en nombre propio, y como madre y legal representante de sus hijos, ~~Isaac~~, Antonia, Pedro, Juana, Francisco de P. y Juan Alier y Sampera, y doña Josefa Alier y Sampera, como herederos de D. Pedro Alier y Amar, contra D. Ramón Vial y Tornés, se saca a pública subasta por término de veinte días el derecho de usufructo o las rentas que correspondan al deudor, y ostenta por diversos títulos sobre las fincas siguientes:

Una casa señalada de números 12 y 12 bis de la calle de Trilla, de esta ciudad, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, sección primera, compuesta de bajos, cinco pisos altos divididos en dos habitaciones cada uno, con cubierta de terrado, de extensión total 12.000 palmos aproximadamente, equivalentes a 459 metros 21 decímetros, de los cuales ocupa el edificio unos 5.040 palmos y los restantes el huerto o jardín; lindante por

su frente, con la indicada calle de Trilla; por la derecha, saliendo, con honores de D. Ignacio Riñó o sus sucesores; por la espalda, con la calle de Badía y por la izquierda, con don Ginés Gausachs Valorada de común acuerdo en 100.000 pesetas.

Una casita con su solar, señalada hoy con el número 47, antes sin número, en la calle de la Viña, de esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, compuesta de bajos y un patio en la parte posterior, con un pozo común con la otra casa que luego se describirá, de superficie en junto 105 metros 64 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.792 palmos con seis décimas. Lindante: por el Norte o frente, con la citada calle de la Viña, y por el Sur, o detrás, con la casita que inmediatamente se relacionará; por el Este o derecha, saliendo, con D. Pedro Borrás y Suñel, y por el Oeste o izquierda, con terreno de don José Tomás Colomé, Valorada en pesetas 15.000.

Y una casita y su solar, señalada de número 48, antes sin número, de la calle de Guinardó, de esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, compuesta de bajos y un patio en la parte posterior, con un pozo común con la casita que acaba de describirse, de superficie en junto 105 metros 64 decímetros cuadrados, iguales a 2.792 palmos siete décimas. Lindante: por el Sur o frente, con la calle del Guinardó; por el Norte o detrás, con la finca anteriormente descrita; por el Este o izquierda, saliendo, con D. Pedro Borrás o sus sucesores, y por el Oeste, o derecha, con terreno de D. José Tomás Colomer, Valorada en 15.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 12 del próximo venidero mes de Noviembre, a las doce horas, haciéndose presente a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes del avalúo; que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Barcelona a 29 de Septiembre de 1924.—El Secretario, Juan León.

X—2892

BILBAO—ENSANCHE

D. Fernando Villaamil e Iglesias, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado, fecha 15 de Octubre del año último, se declaró la ausencia en ignorado paradero de Rafael Ochoa y Ruiz, hijo de Rafael y María, natural de Linares (Jaén), vecino que fué de esta villa, habiendo solicitado la administración de sus bienes su esposa doña Josefa Monje y Redondo, de esta vecindad, y en virtud del presente edicto se llama por segunda vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la citada administración, para que puedan justificar con los correspondientes documentos, al comparecer en este Juz-

gado dentro del término de dos meses. Dado en Bilbao a 30 de Septiembre de 1924.—El Secretario, Adolfo de Arriaga.—El Juez, Fernando Villaamil.

X—2891

CELANOVA

D. Plácido Martín Vicente, Juez de primera instancia de la villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria tramitado a instancia de Rosa Justo Justo, vecina de Teikugueiras, Ayuntamiento de Cartelle, por auto de 25 de Agosto último, he declarado ausente en ignorado paradero a su esposo Emilio González Díaz, también mayor de edad, labrador y vecino de la anterior, acordando a su vez que esta declaración de ausencia se hiciera pública a medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Orense*, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil.

Celanova, 27 de Septiembre de 1924. El Secretario, José Prieto.—El Juez, Plácido Martín.

X—2896

MADRID—HOSPICIO

En los autos que después se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Septiembre de 1924. El Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, que ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, los Sres. Lucena Hermanos, representado por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro y defendidos por el Letrado D. Antonio Huete, y de otra, como demandado, D. Manuel Alonso Martes, cuyas demás circunstancias no constan por encontrarse rebeldes, sobre pago de 4.500 pesetas de principal, intereses y costas;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse pueden en lo sucesivo al deudor D. Manuel Alonso Martes, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, los Sres. Lucena Hermanos, de la cantidad de 4.500 pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio base de la demanda, con más los gastos de la cuenta de resaca y protestos, intereses legales, desde la fecha de éstas, y costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia y definitivo pago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y condeno.—Francisco Fabié

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la Sala de su Juzgado hoy día de su fecha, 2 de Septiembre de 1924, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Joaquín Argote.”

Ignorándose el actual paradero del ejecutado, D. Manuel Alonso y Martes, y con el fin de notificarle al mismo la sentencia inserta, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 2 de Octubre de 1924.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—Viso bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla.

X—2898

SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente segundo edicto se emplaza a D. Antonio Calderón de la Barca, D. José y doña Josefa Gómez de la Madrid, de domicilio desconocido, o de los que de éstos tuvieren causa, y a los que se crean con derecho a participación en casa, calle Juan de Mariana, número 22, antiguo, y 28 moderno, de esta ciudad, a fin de que en el término de cinco días improrrogables, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en el juicio declarativo de mayor cuantía que en el mismo se sigue a instancia del Procurador D. Eduardo Fernández Terán, a nombre y con poder de D. Manuel Gutiérrez y Gutiérrez, de esta vecindad, en reclamación de las cantidades que les correspondan satisfacer de pesetas 16.827,51, e intereses legales en la proporción, el primero, de 25 centésimas; los segundos, en la de 15 centésimas y 66 milésimas, y el restante, desconocido en la proporción de dos centésimas y 70 milésimas en que pueden ostentar su derecho en la expresada casa, calle Juan de Mariana, de esta ciudad, y costas, por ejecución de obras ascendentes a la indicada cantidad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará por contestada la demanda.

Dado en San Fernando a 29 de Septiembre de 1924.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Luis López Martín.

X—2895

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud del presente se hace saber que por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Pedro Barquero Gallardo, con domicilio en la calle de Monsalvo, número 35, y decretada la intervención de todas sus operaciones.

Sevilla, 27 de Septiembre de 1924. El Secretario, L. Antonio Téllez.

X—2897

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital.

Hago saber: Que en juicio de mayor cuantía sobre prescripción de acciones a instancia del Procurador D. Joaquín Sequeiros, en nombre de doña Ampa-

ro de Pablo y Murphy, contra D. Carlos García Tassara y otros, se dictó la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 16 de Septiembre de 1924. El señor D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de primera instancia del distrito de San Román, de la misma; habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía sobre prescripción de acciones seguidos por doña Amparo de Pablo y Murphy, de estado casada con D. Manuel Lizaur y Paul, representada por el Procurador D. Joaquín Sequeros Oimedo y dirigida por el Letrado D. Manuel Ruiz Grandos, contra D. Carlos García Tassara, doña Amalia García Tassara y D. Gabriel García Tassara, vecinos que fueron de esta capital, y caso de fallecimiento, contra quienes ostentan la cualidad de herederos o causahabientes que están en situación de rebeldía.

Fallo que, estimando haber lugar a la demanda entablada, debo declarar y declaro extinguidas por prescripción las acciones que correspondían a don Carlos, a doña Amalia y a D. Gabriel García Tassara, para percibir en junto la suma de 50.503 reales y 30 maravedís vellón, que quedó por satisfacer del precio en que D. Felipe de Pablo y Romero adquirió la dehesa nombrada de Casa-Sierra en el partido del Cañuelo, término del Castillo de las Guardas, que se describe en la forma siguiente:

Una dehesa de encinar denominada Casa-Sierra, con su arbolado y casa, en el partido de Cañuelo, y casi contigua a la aldea de este nombre, término de la expresada villa, que constando su cabida de 110 fanegas, igual a 65 hectáreas, 20 áreas y 41 centiáreas, venía lindando: por Norte, con monte encinar, de la vecindad que poseía D. Juan José Muñoz de la Guardia, y al Este, Sur y Oeste, con terrenos que en otra tiempo eran baldíos, del pueblo del Castillo de las Guardas; pero, rectificando, debe decirse que esos linderos fueron más tarde, por Norte, el camino de herradura para Castillo de las Guardas, un chaparral de D. José Romero, vecino de esta villa; y otra de D. Elvay Ordóñez, vecino de Higuera, junto a Aracena; por el Este y Sur, con terrenos del mismo señor Ordóñez; al Oeste y por Sur, otra vez el trozo de terreno que a continuación será descrito, y nuevamente, al Oeste, la dehesa nombrada La Copera, de D. Juan Sevane. Se considera como agregado de la dehesa anteriormente descrita, y por lo mismo habrá de refundirse con ella más adelante, un trozo de terreno poblado de encinas, chaparros y olivos, con su cerca de pared de piedra y barro, en dichos términos de Castillo de las Guardas y partido del Cañuelo, inmediato al caserío de la aldea de este nombre, que siendo de cabida de seis fanegas, igual a tres hectáreas, 56 áreas y 18 centiáreas, lindaba anteriormente: por el Norte y Mediodía, con terrenos que pertenecían a la mencionada villa; por Levante, con una cerca de la dehesa de Casa-Sierra, y al Poniente, con cercados que eran de Antonio Domínguez, Antonio Martín, Antonio Ruiz y de los menores hi-

jos de Marcos Ortega; pero, rectificando, debe decirse que tales linderos fueron más tarde, por el Norte, y Este, la dehesa de Casa-Sierra anteriormente descrita; por el Sur, terrenos de encinar, de varios vecinos de Cañuelo, y al Poniente, el caserío de la aldea y sus rucados, perteneciente en la actualidad, en pleno dominio, a doña Amparo de Pablo y Murphy, de cuya suma correspondía percibir a D. Carlos García Tassara 17.169 reales y cuatro maravedís; a doña Amalia García Tassara, 16.424 reales y 16 maravedís, y a D. Gabriel García Tassara, 16.910 reales y 10 maravedís, y, en su consecuencia, debo mandar y mando se cancele y deje sin efecto la mención que se hace de la obligación que a los fines indicados contra D. Felipe de Pablo y Romero por escritura otorgada en esta ciudad el 17 de Septiembre de 1838 ante el Escribano público don José de Molini en las inscripciones de la consignada finca en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, que obran al folio 32 del tomo 772 del archivo y 97 del Ayuntamiento de dicha ciudad, finca número 2.092 duplicado, y a los folios 128 y 135 del tomo 898 del archivo y 86 del Ayuntamiento del Castillo de las Guardas, fincas número 4.769 y 4.790, inscripciones décima y cuarta, y posteriormente, en cuanto a la nuda propiedad de la finca a favor de doña Amparo de Pablo y Murphy, a los folios 171 vuelto y 136 del tomo 898 del archivo, libro 83 del Ayuntamiento del Castillo de las Guardas, fincas números 4.739 duplicado y 4.790, inscripciones quinta, y, por último, formando un solo prelio, consabido el dominio, al folio 16 del tomo 1.006 del archivo, libro 92 del mismo Municipio, finca número 5.417, inscripción primera; condenando a los demandados, D. Carlos, doña Amalia y D. Gabriel García Tassara o a sus herederos o causahabientes, a estar y pasar por la extinción y cancelación decretadas, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de la Rosa y de la Vega; cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Carlos García Tassara, doña Amalia García Tassara y D. Gabriel García Tassara o a sus herederos o causahabientes, se libra el presente en Sevilla a 29 de Septiembre de 1924.—Ante mí, Miguel Linares.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco de la Rosa y de la Vega.

X—2899

JUEGADOS MUNICIPALES

ALAMILLO

D. Daniel Sánchez Chamero, Juez municipal de esta villa de Alamillo.
Hago saber: Que bañándose vacan-

tes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público por término de treinta días, contados desde el que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, dentro de cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Almadén.

El Secretario propietario tiene de asignación 200 pesetas anuales, como encargado del Registro civil.

Dado en Alamillo a 25 de Septiembre de 1924.—El Juez municipal, Daniel Sánchez Chamero.

JO—15975 bis

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.097 seguido en este Juzgado contra Ignacia Ricote y Angel Rodríguez, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1924; el Sr. D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, en funciones de suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Ignacia Ricote Escudero y Angel Rodríguez Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a los denunciados Ignacia Ricote Escudero y Angel Rodríguez Gómez a la pena de cinco días de arresto cada uno por la falta de malos tratos y al pago de las costas por mitad, absolviéndoles de la falta de lesiones mutuas que ha sido denunciada. Notifíquese esta sentencia al condenado Angel Rodríguez Gómez por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firma.—Julián Muñoz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Angel Rodríguez Gómez, expido la presente.

Madrid, 25 de Agosto de 1924.—El Secretario, P. H., Federico Utequí.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.207 seguido en este Juzgado contra Jesús García Nombela, por infracción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.— En Madrid a 25 de Agosto de 1924; el Sr. D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, en funciones de suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas segui-

do por infracción contra Jesús García Nombela.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús García Nombela, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julían Muñoz.
Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Jesús García Nombela, expido la presente.

Madrid, 26 de Agosto de 1924.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 769 seguido en este Juzgado contra Gonzalo Sánchez Sorribe, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 15 de Septiembre de 1924; el señor D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Gonzalo Sánchez Sorribe.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gonzalo Sánchez Sorribe, en rebeldía, a la pena de 35 pesetas de multa y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Gonzalo Sánchez Sorribe, expido la presente.

Madrid, 16 de Septiembre de 1924. El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.119, seguido en este Juzgado, contra Miguel Hernández, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Septiembre de 1924; D. Julián Muñoz Romana, Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto por el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Miguel Hernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Hernández, a la pena de treinta pesetas de multa, veinticinco pesetas de indemnización a la Compañía de Tranvías y las costas; declarando responsable para el abono de dicha indemnización al dueño del automóvil D. Francisco Timari.

Notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles

que de no comparecer dentro de los cinco días siguientes al que sea firme se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Julián Muñoz Romana.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Miguel Hernández y D. Francisco Timari, expido la presente en Madrid a 10 de Septiembre de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 68, seguido en este Juzgado contra Manuel Sanz Hernández, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Enero de 1924, D. Fernando Revuelto Sanz, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejaciones, contra Manuel Sanz Hernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Sanz Hernández a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas. Y en atención a desconocer el domicilio del condenado, notifíquese esta sentencia por medio de este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer ante este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente en que sea firme esta sentencia se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Revuelto Sanz.”

Publicada en el día de su fecha, para que sirva de notificación al denunciado Manuel Sanz Hernández, expido la presente en Madrid a 21 de Enero de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 67, seguido en este Juzgado contra Rafael Vega Jerez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Enero de 1924, D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Rafael Vega Jerez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Vega Jerez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer ante este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Revuelto Sanz.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Rafael Vega Jerez, expido la presente en Madrid a 16 de Enero de 1924.—El Secretario, JO—15852

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Mariano Martín Chico, apoderado de doña Concepción del Retiro Esteban, contra los herederos de doña María Povueta y Caballero, cuyos nombres y domicilios de ignoran, sobre pago de 695 pesetas, precedentes: 180 pesetas, por gastos de enterramiento; 25, por gastos de lápida; 40, por alquiler del cuarto en que habitaba; 25, por gastos de un Practicante, por hacer una sangría; 20, por honorarios del Doctor D. Jesús Casal, y 345 pesetas, por manutención, medicina y asistencia durante veintitrés días, se ha acordado, por providencia de este día, señalar para la celebración del juicio verbal el día 9 de Octubre próximo, a las once horas y treinta minutos, a cuyo efecto se cita a dichos herederos para que comparezcan a este Juzgado, sito Estudios, 3, principal con los documentos testigos o demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no concurrir les parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 16 de Septiembre de 1924. El Secretario, X—2387

VIANA DEL BOLLO

D. Domingo Llamas Blanco, Juez municipal suplente de Viana del Bollo.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por traslado, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juez de primera instancia del partido de Viana del Bollo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Viana del Bollo a 30 de Septiembre de 1924. El Juez municipal, Domingo Llamas Blanco. JO—15975

JURISDICCION ECLESIASTICA

GRANADA

Nos el Doctor D. Juan Villar y Sanz, Presbítero, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Provisor, Juez Eclesiástico y Vicario general de este Arzobispado.

Por el presente llamamos, citamos y emplazamos a las personas que se crean con derecho a la conmutación de los bienes de la Capellanía fundada por D. Tomás de Medina, en la Iglesia de Adra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto se personen en este Tribunal Eclesiástico; legítimamente representados, a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que los que no comparezcan no serán después oídos, siguiendo el expediente en su rebeldía, sin más citarlos ni emplazarlos.

Dado en Granada a 25 de Septiembre de 1924.—Por mandato de su señoría, Dr. José M. Campos y Pulido. El Juez eclesiástico, Dr. Villar.

X—2833

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)